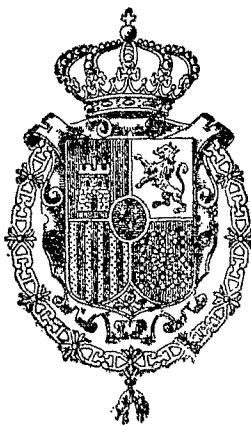


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

SUBSECRETARÍA

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. Lorenzo de Visa y Francés**, jefe de la segunda brigada de la segunda división, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para Alhama de Aragón y las provincias de Barcelona y Lérida, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. Francisco del Ollo y Urriza**, jefe de la segunda brigada de la 11.ª división y gobernador militar de la provincia de Logroño, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para Liérganes, El Astillero y Santander, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el médico mayor del Cuerpo de Sanidad Militar **D. Pedro Saura Coronas**, con destino en este Ministerio, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo para Liérganes (Santander) y Panticosa (Huesca), y del certificado del reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general del Norte.

Señores Capitán general de la quinta región y Ordenador de pagos de Guerra.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del general de brigada **D. Enrique Hore y Agraz**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto lo manifestado por V. E. á este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de brigada **D. Clemente Mathé y Cagigal**, para que fije su residencia en esa capital, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de brigada **D. Isidro Aguilar y Hallé**, para que fije su residencia en esta corte, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de brigada **D. Luis Ekpeleta y Contreras**, para que fije su residencia en esta corte, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido aprobar la clasificación hecha por esa Junta Consultiva de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 21 del mes próximo pasado, y en su virtud declarar apto para el ascenso desde el día 31 de agosto del año anterior, al segundo teniente de la escala de reserva del arma de Infantería **D. Juan Vilches Martínez**, el cual reúne las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el segundo teniente de la escala de reserva retribuida de Infantería, **Don Gaspar Moreno del Monte**, ascendido por mérito de guerra según real orden de 15 de junio último (D. O. núm. 131), pase destinado á la Zona de Cáceres núm. 40, en situación de reserva; y que el del mismo empleo, escala y arma **D. Luis Morales Baranda**, ascendido por igual concepto según real orden de 29 de mayo anterior (D. O. núm. 117), pase destinado, en igual situación de reserva, á la Zona de Madrid número 57; debiendo estos destinos surtir efectos administrativos desde la revista del mes actual el primero, y desde la de junio el segundo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la primera región.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de la escala activa del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Ricardo Callol y Forel** y termina con **D. Pelegrín Pujol y Vidal**, pasen destinados á los cuerpos que en dicha relación se designan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava regiones y Directores de la Escuela Superior de Guerra y Colegio preparatorio de Trujillo.

Relación que se cita

Tenientes coroneles

- D. Ricardo Callol y Forel, del regimiento Lanceros del Príncipe, al de Dragones de Montesa.
- » Antonio Lafuente y Castrillo, del regimiento Dragones de Montesa, al de Lanceros del Príncipe.

Capitanes

- D. Bruno Echenique y Meoquí, del regimiento Cazadores de Almansa, al de Lanceros de Borbón.
- » José Chacón y Orbeta, del regimiento Lanceros de Borbón, al de Cazadores de Almansa.
- » Cristóbal Pascual y Blanco, del regimiento Lanceros de Borbón, al de Cazadores de Albuera.
- » Angel González é Izquierdo, del regimiento Reserva de Sevilla núm. 4, al de Lugo núm. 14, continuando en el Colegio preparatorio de Trujillo.
- » Enrique Román y Pascual, excedente en la segunda región, al regimiento Reserva de Sevilla núm. 4.
- » Francisco Abarca y Vicente, del regimiento Cazadores de Treviño, al de Lanceros de Borbón.
- » Joaquín Vivero y González, del regimiento Reserva de Lugo núm. 14, al de Dragones de Santiago.
- » Nicolás Triana y Cuesta, del regimiento Cazadores de Tetuán, al de Alcántara.
- » Pedro Beltrán y Durán, del regimiento de Alcántara, al de Tetuán.
- » Antonio Fernández Golfín, del regimiento Cazadores de Borbón, al de Cazadores de Treviño.

Primeros tenientes

- D. Félix Campos y Martínez, del regimiento Cazadores de Lusitania, al de Alcántara, continuando de alumno en la Escuela Superior de Guerra.
- » Luis Campos y Martínez, del regimiento Dragones de Montesa, al de Cazadores de Lusitania.
- » Balbino Esteban y Calvo, del regimiento Dragones de Numancia, al de Cazadores de Almansa.
- » Baldomero López y Marroquí, del regimiento Dragones de Montesa, al de Santiago.

D. Antonio Palau y Muñoz, del regimiento Cazadores de Te-
tuán, al de Treviño.

Segundos tenientes

- D. Fernando Enriles y García, del regimiento Dragones de Montesa, al de Lanceros del Príncipe.
 - » Juan Cubertoret y García, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, al de Alfonso XII.
 - » Rafael España y Banqueri, del regimiento Dragones de Montesa, al de Cazadores de Lusitania.
 - » José Benítez y Armas, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, al de Cazadores de Villarrobledo.
 - » Pelegrín Pujol y Vidal, del regimiento Lanceros de Borbón, al de Dragones de Montesa.
- Madrid 3 de julio de 1899. POLAVIEJA

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

ARMAMENTO Y MUNICIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de inutilidad de cartuchos, formulada por el parque de Artillería de Cartagena, cuya relación valorada importa 4.092'38 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Valencia.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES
SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los oficiales que figuran en la siguiente relación, que principia con el capitán de Infantería **D. Manuel Sanz y Campo** y termina con el capellán segundo **D. Pedro Martín Sánchez** regresados de Cuba, en súplica de compensación de pagas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que los interesados se hallan comprendidos en el art. 172 del vigente reglamento de revistas, teniendo por lo tanto derecho al abono de las dos pagas que á razón de cuatro quintos del sueldo de su respectivos empleos en Ultramar solicitan, debiendo reintegrar al presupuesto de la Península el importe de los dos meses de sueldo consecutivos á la fecha de su alta en la misma, satisfaciéndose por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69), y devolviéndoseles los descuentos que se les hicieron para amortizar las pagas de auxilio de marcha que percibieron al efectuar su embarco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones é Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Autoridades que han cursado las instancias
Infantería	Capitán.....	D. Manuel Sanz Campo.....	Capitán general de la sexta región.
	Primer teniente..	» Rafael Robles Vega.....	Idem de la primera.
	Capitán E. R....	» Gerardo Núñez Martín.....	Idem.
	2.º Teniente E. R.	» Hilario Moñivas Martín.....	Idem de la sexta.
	Otro.....	» José Ruiz Muñoz.....	Idem de la segunda.
Caballería	Otro.....	» Cándido Fonseca Caneto.....	Idem.
	Otro.....	» Pedro González Ayllón.....	Idem.
Cuerpo Eclesiástico....	Capellán 2.º....	» Pedro Martín Sánchez.....	Idem de la primera.

Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán que fué de milicias de Cuba, **D. Cirilo Nápoles y Rivera**, en súplica de que se conceda abono de pasaje por cuenta del Estado para que puedan regresar á la Península desde Guantánamo (Cuba), donde se hallan, á su esposa D.ª Agueda Ravelo Delgado, y cinco hijos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, por hallarse comprendido en la real orden telegráfica de 18 de septiembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.
Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR
INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 15 del anterior, conferidas en el mes de mayo último al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Salvador de Arizón y Sánchez Fano** y concluye con **D. Luis Herrera López**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita.

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
E. M. G. Gobierno militar de Jerez.....	General de brigada.	D. Salvador Arizón y Sánchez-Fano.	1	Cádiz.....	Gobernador militar interino de la plaza y provincia.
	Capitán.....	» Isidro Bilbao Martínez.....	1	Idem.....	Acompañar al anterior como ayudante de campo.
	Coronel.....	» Joaquín de los Ríos Butrón.....	10 y 11	Huelva.....	Estudiar los principales centros mineros de la provincia de orden superior.
	Teniente coronel...	» José Gómez del Rosal.....	10 y 11	Tarifa.....	Gobernador militar interino de la plaza.
	Coronel.....	» Antonio García Mesa.....	10 y 11	Sevilla.....	Asistir á un consejo de guerra de oficiales generales.
Inf. ^a , comisión activa.....	Primer teniente...	» Lucas Millán Alfarache.....	10 y 11	Idem.....	Idem.
	Capitán.....	» José Alonso Perón.....	24	Figueras.....	Idem.
	Primer teniente...	» Manuel Patricio Siles.....	24	Idem.....	Conducir individuos destinados al regimiento de Asia.
	Segundo teniente...	» Andrés Castedo y Cala.....	24	Idem.....	Idem.
	Primer teniente...	» Enrique Cano Ortega.....	24	Cádiz.....	Hacer efectivos libramientos.
Zona Huelva, Gobierno Militar de la provincia.....	Otro.....	» Eduardo Martínez Marcos.....	24	Valencia.....	Conducir individuos destinados al reg. Inf. ^a de Tetuán.
	Capitán.....	» Fidel Lastra Costillo.....	24	Idem.....	Idem.
	Segundo teniente...	» Arsenio Salos Espinal.....	24	Idem.....	Conducir 146 individuos destinados al reg. Inf. ^a de Vizcaya.
	Primer teniente...	» Benjamín Valverde Mezo.....	24	Idem.....	Idem.
	Otro.....	» Gabino Quintanilla Tamarit.....	24	Ronda y Antequera...	Conducir caudales á las compañías destacadas.
Reg. Inf. ^a de la Reina núm. 2.	Capitán.....	» José Fraz García.....	24	Valencia.....	Idem.
	Primer teniente...	» Hernán Cortés Salazar.....	24	Idem.....	Conducir fuerza destinada al reg. Inf. ^a de Guadalajara.
	Otro.....	» Emigdio Torres Castresana.....	24	Idem.....	Idem.
	Primer teniente...	» Francisco Eady Triana.....	24	Castellón de la Plana...	Idem íd. de Otumba.
	Capitán.....	» Eduardo Salcedo Sáez.....	24	Valladolid.....	Idem.
Idem de Extremadura núm. 15.	Primer teniente...	» Rafael Ruiz de Somavía.....	24	Idem.....	Idem íd. de Toledo, Príncipe y Burgos.
	Otro.....	» Enrique Santaló del Pozo.....	24	Idem.....	Idem.
	Otro.....	» Joaquín Montojo Zacagnini.....	24	Oviedo.....	Idem.
	Segundo teniente...	» Manuel Blanco Olivencia.....	24	León.....	Idem.
	Capitán.....	» Manuel Amores Cornejo.....	24	Jerez.....	Hacer entrega del archivo y efectos al Bón. Caz. de Tarifa.
Idem de Pavía núm. 48.....	Segundo teniente...	» Antonio Martín Delgado.....	24	Idem.....	Hacerse cargo de armamentos.
	Otro.....	» Antonio Martín Delgado.....	24	Ceuta.....	Conducción de tropas á otros cuerpos.
	Primer teniente...	» Francisco Saavedra Ríos.....	22	Barcelona.....	Idem.
	Segundo teniente...	D. Joaquín Mazo Satrustegui.....	24	Madrid.....	Recepción de reclutas.
	Sargento.....	» Joaquín Jaquetot García.....	24	Córdoba.....	Idem.
Idem de Alava núm. 56.....	Otro.....	» Eduardo Romero del Pino.....	24	Idem.....	Recepción de potros para el cuerpo.
	Otro.....	» Cristóbal Cazoria Balbuena.....	10 y 11	Idem.....	Idem.
	Segundo teniente...	» José Olona Santos.....	24	Linares.....	Pasar revista á las fuerzas destacadas en dicho punto.
	Capitán.....	» José Olona Santos.....	24	Madrid.....	Tomar parte en las carreras militares.
	Comandante.....	» Pedro Aguiar Ponce.....	24	Idem.....	Idem.
Idem de Vitoria núm. 28.....	Otro.....	» Isaac López de la Banda.....	24	Idem.....	Idem.
	Segundo teniente...	» Isaac López de la Banda.....	24	Cádiz.....	Idem.
	Primer teniente...	» Cesáreo Cadenas Zaperain.....	24	Jaén.....	Hacer efectivos libramientos.
	Otro.....	» José León Rondón.....	24	Sevilla.....	Idem.
	Otro.....	» Joaquín de Souza y Sevilla.....	24	Cádiz.....	Idem.
Remonta de Granada, primer establecimiento.....	Com. ^o de guerra 2. ^a	» Marceliano Cándido Abajo.....	10 y 11	Linares.....	Pasar revista á las tropas ó intervenir en la compra de artículos de pienso en la primera decena de mayo.
	»	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Intervenir las compras de artículos de pienso en la segunda y tercera decenas de mayo.
	»	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Revistar las tropas.
	Primer teniente...	D. Antonio Burgos Díaz.....	24	Jaén.....	Hacer efectivos libramientos de abril en mayo.
	Otro.....	» Luis Gutiérrez Ravé.....	24	Cádiz.....	Idem íd. en mayo.
Idem de Extremadura, 3. ^o id....	Otro.....	» Enrique Vera Muñoz.....	24	Jaén.....	Idem íd. en enero y febrero.
	Otro.....	» Enrique Vera Muñoz.....	24	Idem.....	Idem íd. en mayo.
	Otro.....	El mismo.....	24	Idem.....	Idem íd. en mayo.
1. ^{er} Depósito sementales.....	Com. ^o de guerra 2. ^a	» El mismo.....	24	Idem.....	Idem íd. en mayo.
3. ^{er} idem.....	»	El mismo.....	24	Idem.....	Idem íd. en mayo.
	»	El mismo.....	24	Idem.....	Idem íd. en mayo.
	Primer teniente...	D. Antonio Burgos Díaz.....	24	Idem.....	Idem íd. en mayo.
Reg. Cab. ^a Rva. de Cádiz.....	Capitán.....	» Luis Gutiérrez Ravé.....	24	Idem.....	Idem íd. en mayo.
	Otro.....	» Enrique Vera Muñoz.....	24	Idem.....	Idem íd. en mayo.
Idem de Andújar.....	Otro.....	» Enrique Vera Muñoz.....	24	Idem.....	Idem íd. en mayo.
	»	El mismo.....	24	Idem.....	Idem íd. en mayo.

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
1.º reg. Montado de Art.ª de campaña	Capitán	D. Antonio Acuña Robles	24	Barcelona	A recibir ganado del 9.º reg. montado y conducirlo el 1.º en mayo y continúa.
12.º ídem	Primer teniente	» Manuel Badio Fernández	24	Idem	Conducir ganado para el regimiento.
Idem	Otro	» Gerardo Ravassa Cuevas	24	Valencia y Barcelona	Idem íd. para íd. en mayo.
	Otro	» José Muller Pérez	24	Segovia y Burgos	Idem íd. para íd. en mayo.
	Comandante	» Manuel Cerón y Cuervo	10 y 11	Puerto de Santa María	Reconocimiento de piezas y material para escuelas prácticas en abril.
2.º bñ. Art.ª de plaza	Capitán	» Teodoro Torres Ganain	10 y 11	Idem	Practicar reconocimientos judiciales en el mes de mayo.
	Comandante	» Manuel Cerón y Cuervo	10 y 11	San Fernando	Idem.
	Primer teniente	» Antonio Oiler Sierra	10 y 11	Idem	Idem íd. como juez y secretario en ídem.
	Capitán	» Teodoro Torres Garraín	10 y 11	Idem	Idem íd. como juez y secretario en ídem.
	Cabo	Ernesto Piñero Calvente	22	Idem	Idem íd. como juez y secretario en ídem.
Paque Art.ª de Cádiz	M.º taller 2.ª, artíficiero	D. Enrique Raude y Rodríguez	10 y 11	Rota	Desahciendo las cargas de las baterías y empacando pólvora en mayo.
3.º Reg. Zapadores Minadores. Com.ª Ingenieros, Sevilla	2.º teniente E. R. M.º obras militares	» Enrique Ortega Ruiz	10	Algeciras	Conducir fuerza destinada al reg. Inf.ª de la Reina en mayo.
Idem de Córdoba	Otro	» José Bernal Jiménez	10 y 11	Huelva	Revista de cuarteles en mayo.
	Subtor méd.º 2.ª	» Rafael Paz y García	10 y 11	Andújar y Linares	Idem íd. á edificios militares en ídem.
	Médico mayor	» Eduardo Sánchez Copelastegui	10 y 11	Huelva	Dirimir discordias ante la Comisión mixta en ídem.
Inspección de Sanidad Militar	Otro	» Rafael Catalán Castellano	10 y 11	Jaén	Vcales en las respectivas Comisiones mixtas de reclutamiento en mayo y continúan.
	Otro	» José Robles y Robles	10 y 11	Almería	
	Otro	» Pascual Freitas y Egniluz	10 y 11	Huelva	
8.º tercio Guardia Civil	Otro	» Manuel Martín Fernández	10 y 11	Córdoba	
Idem	Primer teniente	» Pablo Feliu y Jover	10 y 11	Granada	Actuar como juez y secretario respectivamente en una causa.
18.º ídem	Guardia 2.º	» Francisco Ruiz Salazar	22	Idem	
Idem	Primer teniente	» Vicente Diacano Caduz	10 y 11	Barcelona	Conducir en clase de preso á un 2.º Teniente de Infantería.
	Otro	» Mauricio Merino Rui-Wamba	10 y 11	Madrid	Idem íd. á un coronel de íd. en mayo.
	Capitán	» José Martínez del Carnero	10 y 11	Linares	Secretario de una sumaria en mayo.
Reg. Inf.ª Rva. de Jaén	Teniente coronel	» José Noguera Portera	10 y 11	Espeluy	Actuar como juez y secretario respectivamente en una sumaria en mayo.
	Cabo	Antonio Ballesteros Guardia	22	Idem	
Idem de Osuna	Capitán	D. Adolfo Casado Isla	24	Sevilla	
Idem de Ronda núm. 112	Otro	» Manuel Padilla Delgado	24	Cádiz	Hacer efectivo libramiento en ídem.
Zona reclutamiento Osunan.º 10	Primer teniente	» Jaime Riquelme Lozano	24	Sevilla	
	»	El mismo	24	Idem	Idem íd. en mayo y continúa.
Idem de Ronda	Primer teniente	D. Luis Herrera López	24	Málaga	Idem ídem en mayo.
	»	El mismo	24	Idem	Idem íd. en mayo y continúa.

Madrid 1.º de julio de 1899

POLAVIEJA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 10 del mes próximo pasado, conferidas en el mes de mayo último al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Francisco Javier de Salas** y concluye con **D. Ernesto Miró Espluga**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Artillería	Gral. brigada	D. Francisco Javier de Salas.	5.º	Distintos puntos de la región.	A revistar las fortalezas.
Idem	T. Coronel	» Gabriel Vidal y Rabi.	5.º	Idem	
Ingenieros	Capitán	» Manuel del Río de Andrés	5.º	Idem	Conducción de caudales.
Reg. Inf.ª de Almansa	1.º teniente	» Valentín Cerro Jiménez	24	Gandía y Tortosa.	
Idem Cab.ª de Tetuán	2.º idem	» Ildefonso Estévez Martínez	8.º	Archena	A conducir banistas.
Idem Inf.ª de Luchana	Comandante	» Estanislao Salvado Brá	10 y 11	Montblanch	Practicar diligencias judiciales.
Idem	2.º teniente	» Luis Mateos Alvarez Rivera	10 y 11	Idem	Idem.
Admón. Militar	Oficial 2.º	» Norberto López	24	A Gerona desde Figueras	Cobrar libramiento.
Gardía Civil	Coronel	» Joaquín Aguado Navarro	10 y 11	Gerona	Revisar armamento.
Comand.ª Ingenieros de Tarragona	F. Coronel	» Ramón Martí Peidro	10 y 11	Tortosa	Revisar obras.
Reg. Inf.ª de Asia	1.º Teniente	» El mismo	10 y 11	Idem	Idem.
Zona de Mataró n.º 4.ª	Capitán	D. Santiago Fernández Ceballos	24	Gerona	Cobrar libramientos.
Comisión liquidadora, Cab.ª de Pizarro	1.º teniente	» Pedro Batlle Oliveras	24	Barcelona	
Cab.ª del Príncipe	Otro	» Antonio Prada Salvá	24	Idem	Idem
Zona de Villafranca del Panadés	Capitán	» Baldomero López Marroquí	24	Idem	
Idem de Manresa	Otro	» Antonio Quirós Esbrí	24	Idem	Cobrar libramientos.
Reg. Iva. del Fruch.	Otro	» Bruno Frías González	24	Idem	
Reg. Inf.ª Rva. Mataró	Otro	» Vicente Alvarez Ardany	24	Idem	Idem
Idem de Ontoria	Otro	» Fabriciano Martínez Vicente	24	Idem	
Reg. Inf.ª Guipuzcoa	2.º teniente	» Prudencio López Fernández	24	Idem	Conducir armamento.
Artillería	1.º Teniente	» Gregorio González	24	Idem	
Reg. Cab.ª Alcántara	Otro	» Pedro Zanón Bonastre	10 y 11	Mongat	Desartillar las baterías.
Guardia Civil de Tarragona	2.º Teniente	» José María Xiqués	10 y 11	Idem	
Idem de Barcelona	1.º idem	» Francisco Mesa Baranant	10 y 11	Idem	Cobrar libramientos.
Reg. Cab.ª de Tetuán	Otro	» Guillermo Adán y Cañizal	10 y 11	Idem	
Reg. Lanceros del Príncipe	1.º Teniente	» Ramón Cantes Saez	24	Tarragona	Conducir soldados.
Reg. Cab.ª Alcántara	1.º teniente	» El mismo	24	Zamora	
Idem de Borbón	Otro	D. José Cerondo Prieto	24	Jetafe	Idem de reclutas.
Idem de Treviño	Capitán	» Antonio Sebane Capó	24	Idem	
Reg. Inf.ª de Asia	Sargento	» Francisco Moyano Adams	24	Ordoña	Fiscal de un consejo de guerra.
Idem	1.º teniente	» Antonio Palau Muñoz	24	Idem	
Cuerpo Jurídico	F. Auditor 3.ª	» José Muelleo Vázquez	24	Idem	Recepción de potros.
		» Aurelio Giroud Varona	24	Idem	
		» Arturo González Fraile	24	Idem	Idem
		» Ignacio Oñate Dumas	24	Idem	
		» Carlos Caballero, un segundo y un veterinario	24	Idem	Idem
		» Luis Rodríguez Moncada, un segundo y un tercer veterinario	24	Idem	
		» Toribio Latasa, un segundo teniente y un veterinario	24	Idem	Idem de reclutas.
		Apolonio Pardo Donánguez	24	Barcelona	
		D. Isidro García Tejero	10 y 11	Madrid	D-fensor ante el Consejo Supremo
		» Ernesto Miró Espluga	10 y 11	Lérida	Fiscal de un consejo de guerra.

Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 14 del mes próximo pasado, conferidas en el mes de mayo último al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. José Bosch y Atienza** y concluye con **D. Francisco Rodríguez Gómez**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Brigada topográfica	1.º teniente	D. José Bosch y Atienza	24	Valencia	Conducción de reclutas.
Idem	Soldado	Medardo Abad Rebollo	24	Idem	Idem.
Reserva de la Coruña	Capitán	D. Anselmo López Crespo	24	Betanzos	Cobrar libramientos y conducir caudales.
	Teniente coronel	» Luis Villamañal Provecho	10 y 11	Coruña	Vocal de la comisión mixta de reclutamiento.
	Comandante	» Eulogio Fernández Latón	10 y 11	Ares	Instruir diligencias.
	Capitán	» Hipólito Rodríguez Seoane	10 y 11	Idem	Idem.
Sanidad Militar	Médico primero	» Venancio Plaza Blanco	10 y 11	Pontevedra	Vocal de la Comisión mixta de reclutamiento.
	Otro	» Francisco Brañas Bermúdez	10 y 11	Lugo	Observación de reclutas condicionales.
	Otro segundo	» Aurelio Belsol Oria	10 y 11	Pontevedra	Idem.
Ingenieros	Teniente coronel	» Antonio Vidal Rúa	10 y 11	Lugo	Tomar parte de la Junta mixta de arrendamiento para casa con destino al Gobierno militar.
	Primer teniente	» Francisco Vila Fano	24	Córdoba	
Caballería Galicia	Segundo ídem	» José Morales Arbolea	24	Idem	Conducir potros destinados á cuerpo.
	Veterinario 2.º	» Aniceto García Neira	24	Idem	
	Comisario de 2.ª	» Antonio Guallart Alvarez de Toledo	10 y 11	Pontevedra	Pasar la revista.
Administración Militar	Otro	» Alejandro Lucini Callejo	10 y 11	Figueirido	Intervenir en obras.
	Oficial 1.º	» Augusto C. de Santiago y Gadea	10 y 11	Idem	Pago de jornales.
	»	El mismo	24	Pontevedra	
	Otro	D. José Viñes y Gilmet	24	Coruña	Hacer efectivos libramientos.
	Otro	» Timoteo Gaité y Lloves	24	Pontevedra	
	Otro 2.º	» Alfredo Abelaña Alemán	24	Coruña	Cobro de libramientos.
	Otro 3.º	» Cirilo Junco López	24	Archena	Conducir tropa á baños.
Ideg. Inf.ª de Zamora	Médico 2.º	» Aurelio Belsol Oria	10 y 11	Pontevedra	Observación de útiles condicionales.
Idem	Sargento	Antonio Martínez Guspigal	22	Lios (Ornse)	Secretario causa.
Idem de Murcia	Primer teniente	D. Manuel Villa Martínez	24	Pontevedra	Cobro de libramientos.
Rem	Médico 1.º	» Venancio Plaza Blanco	10 y 11	Idem	Vocal de la Comisión mixta de reclutamiento.
Bón. de Reus	Otro	» Francisco Brañas Bermúdez	10 y 11	Santiago	Reconocimiento de dos reclutas.
Zona de Lugo	Teniente coronel	» Rafael McGrovejo y Paz	10 y 11	Palas de Rey	Instruir diligencias.
Idem	Sargento	Mariano Lamasares Guerra	22	Idem	Secretario.
Cuerpo Jurídico militar	T. auditor de 2.ª	D. Agustín Velloso Rodríguez	22	Lugo y Vigo	Asistir á un Consejo de guerra como asesor.
Reg. Inf.ª Isabel la Católica	Primer teniente	» Dictinio Castillo Elejabertía	24	Ferrol	Conducir caudales.
Idem	Otro	» Miguel Cuervo Núñez	10	Valdeorras	Auxiliar el cobro de contribuciones.
Ingenieros	Teniente coronel	» Florencio Limeses de Castro	10 y 11	Pontevedra y otros	Pasar revista de edificios.
Idem	Capitán	» Bonifacio Menéndez Conde	10 y 11	Pontevedra, Cangas y Vilaboa	Visitar la carretera de Cangas de Manazo á la de Pontevedra á Camprosancho.
Reg. Rva. de Compostela	Teniente coronel	» Evaristo Calvo Arrózpide	10 y 11	Curtis	Instruir diligencias.
	Cabo	Juan Díez Rey	22	Idem	Secretario.
	Capitán	D. Gregorio Montilla Garrido	24	Coruña	Cobro de libramientos.
Ingenieros	Otro	» Bonifacio Méndez Conde	10 y 11	Tuy	Con objeto de estudiar la carretera de Redondela á la Guardia.
Zona Monforte	Otro	» Guillermo Gómez Colón	24	Lugo	Cobrar libramientos.
4.º bón. de plaza	Primer teniente	» Luis de Toledo y Gómez	24	Ferrol	Conducir caudales.
Reserva de Lugo	Capitán	» Manuel Siero Castro	24	Lugo	Cobro de libramientos.
Reserva de Monforte	Otro	» Luis Rodríguez Goicochea	24	Idem	Idem.
Guardia Civil	Teniente coronel	» Adolfo Morales Bergón	10 y 11	Orense	
	Capitán	» Luis Rabadán Terrón	10 y 11	Idem	Para asistir á un Consejo de guerra ordinario de cuerpo.
	Otro	» Lino Ruiz de la Rosa	10 y 11	Idem	
	Segundo teniente	» Pedro Alfonso Trejo	10 y 11	Coruña	Instruir diligencias.
Reserva de Pontevedra	Comandante	» Benito Guáldez González	10 y 11	Pontevedra	Idem.
Idem	Capitán	» Camilo García Rego	10 y 11	Idem	Secretario.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Reserva de Pontevedra.....	Capitán.....	D. Antonio Maldonado Martínez...	24	Pontevedra.....	Cobro de libramientos.
	Médico mayor.....	» Eugenio Fernández Garrido.....	10 y 11	Salvatierra.....	Practicar un reconocimiento.
Sanidad Militar.....	Otro 1.º.....	» Venancio Plaza Blanco.....	10 y 11	Pontevedra.....	Vocal de la Comisión mixta de reclutamiento.
	Otro.....	» Francisco Brañas Bermúdez.....	10 y 11	Lugo.....	Observación de reclutas útiles condicionales.
	Otro 2.º.....	» Manrelio Belsol Oria.....	10 y 11	Pontevedra.....	Idem.
Bón. de Vergara.....	Médico 1.º.....	» Alfredo Pérez Viandi.....	10 y 11	Noya y otros puntos..	Practicar reconocimientos.
	Teniente coronel..	» Juan Alvarez de León.....	10 y 11	Ríos, partido de Verín	Instruir diligencias.
Reserva de Orense.....	Sargento.....	Serapio Rodríguez Muñoz.....	24	Idem.....	Secretario.
	Capitán.....	D. Francisco Rodríguez Gómez.....	10 y 11	Barco de Baldeorras..	Inspeccionar la casa del destacamento.

Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

4 julio 1899

D. O. núm. 144

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 15 del anterior, conferidas en los meses de octubre, febrero, marzo, abril y mayo últimos al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Esteban Lizán Abaurre y concluye con D. Hermenegildo Gerozo Sanz, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Inf. ^a de América.....	Sargento.....	Esteban Lizán Abaurre.....	22	Pamplona.....	Conducir fuerza.
Caz. de Llerena núm. 11.....	Segundo teniente.....	D. Aureliano Rucitía Salegre.....	24	Santander.....	Entregar armamento.
Inf. ^a de Valencia.....	Primer teniente.....	» Ambrosio García Madueño.....	24	Irún, Tolosa y Vergara.....	Conducir caudales.
Caz. de Llerena.....	Segundo teniente.....	» Aureliano Rucitía Salegre.....	10 y 11	Santander.....	Entregar armamento.
Comisión liquidadora del batallón provl. de Puerto Rico número 3.....	Comandante.....	» Sebastián Moreno Montero.....	24	Madrid, Aranjuez y Logroño.....	A recoger documentación del disuelto bón. de Puerto Rico núm. 8.
Inf. ^a de Valencia.....	Primer teniente.....	» Ambrosio García Madueño.....	24	Tolosa y Vergara.....	Conducir caudales.
Idem de América.....	Capitán.....	» Luciano Castroverde Sánchez.....	10 y 11	Roncal.....	Comandante militar.
5.º bón. de Plaza.....	Comandante.....	» Antonio Díez de la Llana.....	10	Madrid.....	A declarar en una causa.
	Capitán.....	» Demetrio Vicuña Diego.....	10 y 11	Idem.....	Defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
	Otro.....	» Baldomero Sañudo Eguiluz.....	10 y 11	Idem.....	Idem.
Caz. de Estella.....	Primer teniente.....	» Bernardo Espá Manzano.....	24	Vigo.....	Conducir soldados.
	Otro.....	» Manuel Areca Cadifiano.....	24	Burgos.....	Idem.
Admón. Militar.....	Oficial 1.º.....	» Francisco Fernández Izquierdo.....	24	Santander.....	
Inf. ^a de Andalucía.....	Primer teniente.....	» Carlos Gutiérrez Mantillo.....	24	Idem.....	Cobro de libramientos.
Idem.....	Segundo teniente.....	» Felipe Manso Garijo.....	24	Bilbao.....	
Idem de Bailén.....	Comandante.....	» Joaquín Mesonero Pizarro.....	10	Tudela.....	Comandante militar.
Idem.....	Primer teniente.....	» Bernardino Ibáñez Pérez.....	24	Idem.....	Conducir caudales y prendas á la fuerza destacada.
Idem de Valencia.....	Otro.....	» Ambrosio García Madueño.....	24	Tolosa y Vergara.....	Conducir caudales.
	Segundo teniente.....	» Ramón Buesa Arguinelana.....	24	Burgos.....	
Idem de Garellano.....	Sargento.....	Silverio Cebrian Sánchez.....	22	Idem.....	Conducir fuerza de su regimiento á los de S. Marcial y Cantabria.
	Otro.....	Celestino Carrera Collado.....	22	Pamplona.....	
Idem de América.....	Capitán.....	D. José Lucas Escobar.....	10 y 11	Vera.....	
Idem.....	Otro.....	» Luciano Castroverde Sánchez.....	10 y 11	Roncal.....	
	Teniente coronel.....	» Luis Bourgón Martínez.....	10 y 11	Alsásua.....	Comandantes militares.
Inf. ^a de la Constitución.....	Otro.....	» Miguel Solchaga Sarasa.....	10 y 11	Estella.....	
	Comandante.....	» Bernardino Sandoval Hernández.....	10 y 11	Puente de la Reina.....	
Idem de Cantabria.....	Otro.....	» Francisco Arias López.....	10	Elizondo.....	
Rva. de Pamplona.....	Capitán.....	» Gabriel Moreno Ramos.....	24	Pamplona.....	Cobro de libramientos.
	Primer teniente.....	» Alfonso Arellúo y Elio.....	10	Córdoba.....	
Dragones de Numancia.....	Segundo teniente.....	» Miguel Trihanen Fernández.....	10	Idem.....	Conducción de potros al Cuerpo.
	2.º profesor vet.º.....	» Antonio Tutor Vázquez.....	10	Idem.....	
5.º de Plaza.....	Cabo.....	Anacleto Calvo Villar.....	22	Bilbao.....	Conducción de individuos.
	Coronel.....	D. Ensebio Lozano Azcárate.....	10 y 11	Puente y Estella.....	
	Comandante.....	» Antonio Los Arcos Miranda.....	10 y 11	Mendaur, Econtro y Castejon.....	Estudio del establecimiento de la red telegráfica óptica.
Ingenieros.....	Capitán.....	» Fernando Tuero y de la Puente.....	10 y 11	Alsásua é Ingarrieta.....	
	Comandante.....	» Antonio Los Arcos Miranda.....	10 y 11	Fuerte de Alfonso XII.....	Visitar las obras del fuerte de Alfonso XII como jefe del detall.
Admón. Militar.....	Comisario 2.º.....	» Vicente Franco Ibarra.....	10 y 11	Idem.....	Intervención de pagos de las mismas
	Maestro de obras.....	» Miguel Oja Redin.....	10 y 11	Idem.....	Auxiliar del establecimiento de la red telegráfica.
	Capitán.....	» José Ramírez de Esparza.....	10 y 11	Montes de Aizgurri y Anduz.....	Estudio del establecimiento de la red telegráfica óptica.
	Escribiente 3.º.....	» Hermenegildo López Aristigueta.....	10 y 11	Idem.....	Auxiliar al capitán en esta comisión.
5.º bón. de Plaza.....	Comandante.....	» Antonio Díaz de la Llana.....	10	Madrid.....	A declarar en una causa.
Artillería.....	Coronel.....	» José del Pozo Mata.....	10 y 11	Fuerte de Alfonso XII.....	
Idem.....	Capitán.....	» Fulgencio Huarte Chueca.....	10 y 11	Idem.....	Visitar el material del mismo.
Admón. Militar.....	Oficial 1.º.....	» Julio Altadill Torronteras.....	10 y 11	Idem.....	
Artillería.....	Auxiliar de almacén.....	» Manuel Bermejo Frutes.....	10 y 11	Idem.....	
Rva. Santander.....	Teniente coronel.....	» Calixto Rubín de Celis.....	10	Herrera de Camargo (Santander).....	Juez instructor.
Admón. Militar.....	Oficial 1.º.....	» Francisco Fernández Izquierdo.....	24	Santander.....	Cobro de libramientos.

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos.	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Admón. Militar	Oficial 3.º	D. Lamberto Martínez Díez	10 y 11	Santander	Secretario de una subasta.
	Coronel	» Eusebio Lizaso y Azcárate	10 y 11	Puente de la Reina y Estella	
Ingenieros	Comandante	» Antonio Los Arcos Miranda	10 y 11	Mendanz, Leavitán y Castejón	Estudio del establecimiento de la red telegráfica óptica.
	Otro	» Manuel de las Rivas López	10 y 11	Montes Oborenes	
	Capitán	» Fernando Tnero de la Puente	10 y 11	Alsásua é Inugarrieta	
	Maestro de obras	» Miguel Cisá Reudín	10 y 11	Puente de la Reina y Estella	
Bón. de Miranda	Otro	» Marcelino Sagaseta y Sampayo	10 y 11	Montes Oborenes	Auxiliar al coronel de la citada comisión.
	Capitán	» Teodoro Iraola Antuñano	24	Burgos	Idem al comandante.
Idem de Bilbao	Teniente coronel	» Pedro Guevara Fernández	10 y 11	Bilbao	Cobro de libramientos.
Idem	Capitán	» Carlos Rodríguez Lemus	24	Idem	Delegado del Capitán general ante la Comisión mixta de reclutamiento.
	Otro	» Demetrio Vicuña Diego	10 y 11	Madrid	Cobro de libramientos.
Caz. de Estella	Otro	» Baldomero Sañudo Eguiluz	10 y 11	Madrid	Defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
	Primer teniente	» Bernardo Espá Manzano	24	Vigo	Idem.
13.º montado de Artillería	Otro	» Francisco Bau-de-Vin Quinto	24	Madrid	Conducir soldados.
	Cabo	Sebastián Damier Sagarra	22	Idem	Idem ganado.
	Otro	Manuel Samper Aguilar	22	Idem	
	Otro	Santiago Aparicio Alonso	22	Idem	
	Primer teniente	D. Leopoldo Español Villaconte	10 y 11	Sevilla	Idem individuos.
	Sargento	Carlos Ayncar Auld	22	Madrid	
3.º id. id.	Trompeta	Angel Martín Robinson	22	Idem	
	Artillero 1.º	Francisco Gisbert Sempere	22	Idem	Conducción de fuerzas y ganado.
	Otro 2.º	Ricardo Azpiazu Iglesias	22	Idem	
	Otro	Juan Salvador Casado	22	Idem	
	Otro	Hermenegildo Cerezo Sanz	22	Idem	

Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 8 del actual, conferidas en el mes de mayo último al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Antonio Soler Obrador** y concluye con **D. Victoriano González Martín**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de las islas Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Reg. Inf.ª Regl. n.º 2	2.º Teniente.	D. Antonio Soler Obrador....	24	Mahón.....	Conducir caudales.
	1.º Teniente.	» José Gralla Stein.....	24	Archena.....	Conduciendo á los individuos del distrito á los baños de Archena
Escuadrón Regl. Cazadores de Mallorca.	Otro.....	» Diodoro Ordinas Cruellas.	24	Barcelona.....	Idem soldados al regimiento de Treviño.
	2.º Teniente.	» Juan González Moro.....	24	Valencia.....	Idem al de Sagunto.
8.º bón. Art.ª Plaza.	1.º Teniente	» Juan Pozo Magraner.....	24	Mahón.....	Conducir caudales.
Idem.....	Sargento....	Manuel Cortés Vega.....	22	Cádiz.....	Idem 17 artilleros al segundo batallón de plaza.
	Comisario 1.º	D. Juan Bó y García.....	10 y 11	Mahón.....	Pasar la revista semestral á la contabilidad de los servicios.
Admón. Militar.....	Otro 2.º....	» Jaime Garau Montaner...	10 y 11	Cabo Enderrocat...	Intervenir en la medición de desmontes y los pagos de las obras en construcción de la batería de dicho punto.
Rva. Baleares núm. 2.	Capitán.....	» Victoriano González Martín	24	Palma.....	Cobrar libramientos.

Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio en 9 del mes anterior, referente á la real orden de 30 de enero último (D. O. núm. 25), que aprobó la relación de comisiones indemnizables de esa región, correspondiente al mes de diciembre del año anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la mencionada relación sea confirmada en la forma que expresa lo que á continuación se inserta, que

empieza con el general de división **D. Tomás Bouza Cebreiro** y termina con el maestro de obras **D. Rafael Poz y García**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Comisiones activas	General de división	D. Tomás Bouza y Cebreiro.....	10 y 11	Línea y Tarifa.....	Pasar revistas de armamento al segundo batallón del regimiento Infantería de la Reina y á la segunda compañía del tercer regimiento de Zapadores Minadores.
	Idem de brigada	» José Oliver y Vidal.....	10 y 11	Baeza y Andújar.....	Pasar revista de armamento al tercer Depósito Sementales y tercera compañía Cazadores de Cuba, en diciembre.
Jefe 1.ª brigada 1.ª división	Otro.....	» José Ramos Navarro.....	10 y 11	Utrera.....	Pasar revista de armamento á fuerzas del batallón Cazadores de Segorbe núm. 12, en diciembre.
Infantería	Teniente coronel	» Eduardo Mensaya Pau.....	10 y 11	Línea y Tarifa.....	Acompañando al Comandante general del campo de Gibraltar.
Idem	Capitán	» Luis Pérez Ansoategui.....	10 y 11	Utrera.....	Acompañando al Jefe de la primera brigada, primera división.
	Primer teniente	» Enrique Cano Ortega.....	24	Cádiz.....	Realizar libramientos, en diciembre.
Reg. Inf.ª de la Reina	Teniente coronel	» José Gómez del Rosal.....	10 y 11	Tarifa.....	Gobernador militar interino de Tarifa, en diciembre.
	Médico segundo	» Florentino López López.....	10 y 11	Jaén.....	Asistir á una sesión de la Comisión mixta, en diciembre.
	Coronel	» Antonio García Mesa.....	10 y 11	Línea, S. Roque y Tarifa	Revisar los destacamentos de dichos puntos, en diciembre.
Idem Reserva de Osuna	Capitán	» Mariano Puyón Dávila.....	24	Sevilla.....	Realizar libramientos, en diciembre y continúa.
Idem de Baza	Otro.....	» José Carrizo Navarro.....	24	Idem.....	Conducir reclutas excedentes de cupo del 97, en noviembre y diciembre.
Idem de Cádiz	Otro.....	» Carmelo Nogueras Belinchón.....	24	Cádiz.....	Hacer efectivos libramientos, en diciembre.
		» El mismo.....	24	Idem.....	Idem.
Reg. Inf.ª Reserva de Ronda	Otro.....	D. Manuel Padilla Delgado.....	24	Idem.....	Cobro de libramientos.
Idem Caz. Alfonso XII	Otro.....	» Felipe de Acuña Robles.....	10 y 11	Madrid.....	Defensor ante el Consejo Supremo, en noviembre y diciembre.
Idem Cab.ª de Viteria	Primer teniente	» Isaac López de los Bando.....	24	Cádiz.....	
		» El mismo.....	24	Idem.....	Hacer efectivos libramientos, en diciembre.
Primer Depósito de Sementales	Otro.....	D. Joaquín Souza Sevilla.....	24	Idem.....	
		» El mismo.....	24	Idem.....	
	Médico primero	D. José Arcenegui Gonzalez.....	10 y 11	Banoccar.....	Reconocer á un recluta enfermo, en diciembre.
		» El mismo.....	10 y 11	Cádiz.....	Presentarse al jefe de Sanidad Militar como continuación de la Comisión anterior.
Tercer ídem	Comisario de guerra	D. Marceliano Cancio Abajo.....	10 y 11	Linares.....	Revisar las tropas é intervenir en las compras de artículos de pienso, en noviembre y diciembre.
		» El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Intervenir en las compras de pienso, en diciembre.
Remonta de Granada	Primer teniente	D. Antonio Burgos Díaz.....	24	Jaén.....	
Idem	Otro.....	» Juan Blanco Quesada.....	24	Idem.....	
Idem de Extremadura	Otro.....	» Cesareo Cadenas Zapirain.....	24	Idem.....	
Reg. Cab.ª Reserva Cádiz, 33.	Capitán	» José León Rondón.....	24	Sevilla.....	Hacer efectivos libramientos, en diciembre.
		» Luis Gutiérrez Rabe y Fernández	24	Cádiz.....	
		» El mismo.....	24	Idem.....	
Idem de Andújar	Otro.....	D. Enrique Vera Muñoz.....	24	Jaén.....	
		» El mismo.....	24	Idem.....	
12.º reg. montado de Artillería	Primerteniente	D. Leopoldo Cabrero Amor.....	10 y 11	Algeciras.....	Desartillado, en diciembre y continúa.
Idem	Capitán	» Federico Grund Rodríguez.....	10 y 11	Madrid.....	Dirigir en el Museo el aparato denominado « Marcador de tiro », en diciembre y continúa.
Parque Art.ª de Cádiz	Obrero de segunda	Manuel Argüelles Alvarez.....	22	Jerez.....	Auxiliar las revistas de armamento, en diciembre.
	Comandante	D. Isidoro González Carpintier.....			
Idem de Algeciras	Capitán	» Joaquín Gener y Torres.....			
	Primer teniente	» Leopoldo Cabrero Amor.....			
	Maestro taller 3.ª	» Fructuoso Mijajas Jabaleta.....			
Idem de Málaga	Comandante	» Rodrigo Cabeza de Vaca Sánchez Arjona.....			
Idem	Maestro taller 3.ª	Manuel Rodríguez Fernández.....	10 y 11	Alora, Antequera y Ronda.....	Auxiliar la revista de armamento á las fuerzas del regimiento Infantería de Extremadura.
2.º Dep.º Reserva de Art.ª	Comandante	D. Ricardo del Pozo y de la Cueva..	10 y 11	Córdoba, Baeza, Linares y Andújar.....	Auxiliar la revista de armamento á varios cuerpos.
Idem	Maestro armero	Francisco Pérez Monsalvar.....	22		

4 y 10 y R. O. C. de 6 de junio de 1838 (C. L. número 182).....

En las distintas baterías de la bahía de Algeciras.....

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 12 de abril último, promovida por el comandante mayor de la Zona de reclutamiento de Huelva núm. 38, en súplica de autorización para reclamar la cantidad de 1.536 pesetas por los conceptos de pluses del sargento **Esteban Aguado Mochero**, y socorros y hospitalidades correspondientes á los ejercicios de 1892-93, 1893-94, 1894-95, 1895-96 y 1896-97, facilitados y causadas por reclutas útiles condicionales, declarados definitivamente útiles; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder aquélla tan sólo á los devengos pertenecientes á los tres últimos ejercicios citados, pero no á los dos primeros por haber transcurrido el período de cinco años posteriores á la fecha de aquél, quedando prescriptos con arreglo á lo prevenido en el art. 79 del reglamento de revistas aprobado por real decreto de 7 de diciembre de 1892 (C. L. núm. 394) y el 269 del reglamento de contabilidad de 6 de febrero de 1871. Es asimismo la voluntad de S. M. desestimar la autorización para la reclamación de los pluses del sargento, puesto que ésta le fué ya concedida por real orden de 8 de mayo último (D. O. núm. 102) y que de los que se conceden, se formulen por la zona referida los oportunos extractos adicionales, que serán incluidos en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia del médico mayor, en situación de excedente, **D. Emilio Morilla Alonso**, cursada por V. E. en escrito de 15 de mayo último, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia como repatriado de Ultramar, una vez que no ha hecho uso de ella por haber estado prestando servicio desde su desembarco hasta el 16 de marzo próximo pasado en que cesó en su última comisión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, concediéndole los dos meses de licencia que solicita en concepto de repatriado y disfrutando el sueldo entero de su empleo á partir del 17 del referido marzo, día siguiente al cese de la comisión últimamente desempeñada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 8 de junio próximo pasado, promovida por el

ayudante primero de la Brigada Sanitaria, excedente en esa región, **D. Basilio Jover Echevarría**, en súplica de que se le conceda pasar á situación de reemplazo con residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico provisional que fué de Sanidad Militar **D. Fernando Castillo Yuste**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que figure el indicado médico en la reserva gratuita de Sanidad Militar, por hallarse comprendido en la real orden de 28 de octubre de 1898 (C. L. núm. 278).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

SERVICIOS SANITARIOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por el Laboratorio central de medicamentos é Instituto de higiene militar se verifiquen respectivamente los análisis químicos y las experiencias técnicas de laboratorio que para auxiliar sus trabajos y llevar á cabo su cometido considere necesarios la junta de estudios para el reconocimiento de las tropas y ganado del Ejército, creada por real orden de 28 de abril último (D. O. núm. 95).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del mes próximo pasado, se ha servido conceder á **D.ª Petra Ballesteros y Herrero**, viuda del oficial tercero de la escala de reserva de Administración Militar **D. Braulio Erioso Rivera**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, cuyo importe de 325 pesetas, duplo de las 162'50 que de sueldo mensual disfrutaba el causante á su fallecimiento, se le abonará

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
3.º reg. Zapadores Minadores..	Capitán.....	D. Juan Díaz Muela.....	10	Madrid.....	Prestar declaración ante el Consejo Supremo, en noviembre.
	Sargento.....	Manuel Peralta Almendáriz.....	22	Idem.....	Conducción de reclutas á los batallones de Ferrocarriles y Telégrafos, en noviembre.
Comand.ª Ingenieros de Cádiz..	Capitán.....	D. Juan Díaz Muela.....	10	Campo de Gibraltar..	Incoar expedientes é informar sobre las causas de desperfectos ocurridos en las obras de defensa de Gibraltar, con arreglo á la real orden de 10 de diciembre, y continúa.
	Médico segundo... M.º Obras Militares	» Francisco S. Juan Margallo.... » Sergio Román y Sánchez.....	10 10 y 11	Carlota, Espejo y Bute. Rota.....	Practicar reconocimientos, en diciembre. Encargado de las obras de artillado que se ejecutan en octubre y continúa.
Admón. Mar. «Intendencia»...	Com.º de guerra 2.ª	» Manuel Vargas Agudelo.....	10 y 11	Ecija.....	Pasar revista al expedicionario de Barcelona núm. 4, en octubre y noviembre.
Sanidad Militar	Inspector méd.º 2.ª	» Pedro Martín García.....	10 y 11	Madrid.....	Prestar declaración ante el Consejo Supremo de Guerra.
	Médico mayor.....	» Antonio Cordero Ferrer.....	10 y 11	La Carlota y Espejo..	Reconocer dos reclutas, en diciembre.
	Otro.....	» Manuel Martín Fernández.....	10 y 11	Córdoba.....	Vocal de la Comisión mixta, en noviembre y diciembre.
	Otro.....	» José Robles Robles.....	10 y 11	Almería.....	Vocal de la Comisión mixta en noviembre y diciembre, y continúa.
	Otro.....	» Pascual Freita Eguiluz.....	10 y 11	Huelva.....	Vocal de la Comisión mixta, en diciembre.
	Otro.....	» Antonio Herrando Hernández..	10 y 11	Sevilla.....	Auxiliar la conducción de enfermos repatriados en el tren hospital en el mes de noviembre.
	Otro.....	» Eduardo Aristoy Baró.....	10 y 11	Idem.....	
Zona reclutamiento de Jaén....	Farmacéutico 2.º	» Francisco de Cabo Martí.....	10 y 11	Idem.....	
Idem de Osuna.....	Médico primero....	» José Calleja Pelayo.....	10 y 11	Benaocar (Cádiz)....	Reconocer un recluta, en diciembre.
Idem de Ronda.....	Capitán.....	» José Llaveró Romero.....	24	Algeciras.....	Conducir reclutas, en diciembre y continúa.
	Otro.....	» Luis Quintanilla Caro.....	24	Sevilla.....	Hacer efectivos libramientos en diciembre.
8.º tercio de la Guardia Civil..	Otro.....	El mismo.....	24	Idem.....	
	Otro.....	Luis Herrera López.....	24	Málaga.....	Hacer efectivos libramientos, en diciembre y continúa.
	Otro.....	El mismo.....	24	Idem.....	
	Otro.....	D. Eduardo Entralgo y Blasón....	23	Jaén.....	
	Otro.....	» Francisco Molina Molina.....	23	Idem.....	Vocales en un Consejo de guerra de cuerpo, en diciembre.
	Otro.....	» Bartolomé de Haro Martínez....	23	Idem.....	
	Otro.....	» Manuel García Muñoz.....	23	Idem.....	Juez instructor, en diciembre.
Maestro de obras..	» Joaquín Llorente Banciellas....	23	Idem.....	Idem.	
		» Rafael Poz y García.....	10 y 11	Baeza.....	Reconocer locales para enfermos repatriados, en diciembre.

Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

á la interesada por las oficinas de Administración Militar de esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido aprobar la clasificación hecha por esa Junta Consultiva, de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 21 del mes próximo pasado, y en su virtud declarar apto para el ascenso al auditor de división **D. Ramón Pastor y Rodríguez**, el cual reúne las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

PENSIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª María de los Dolores Peña y López**, viuda del comandante de Infantería **D. Ramón Rubieza Lozano**, condecorado con la cruz de segunda clase de **María Cristina** dentro de dicho empleo, la pensión del Montepío Militar de 1.250 pesetas anuales, á que tiene derecho con arreglo á la ley de 22 de julio de 1891 y reglamento de la citada orden y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sea 416,66 pesetas al año, como comprendida en la ley de presupuesto de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295); los cuales señalamientos, en virtud de lo determinado en el real decreto de 4 de abril próximo pasado (D. O. núm. 75), se abonarán á la interesada desde el 25 de mayo de 1898, siguiente día al del fallecimiento del causante, el primero por la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo y el segundo por la Caja del Ministerio de Ultramar hasta fin de diciembre del mismo año; satisfaciéndosele, á partir del primero de enero próximo pasado, la expresada pensión de 1.250 pesetas anuales sin aumento alguno por la Delegación de Hacienda citada é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 de marzo último, ha tenido á bien conceder á **D.ª María de la Concepción Rafaela García Montes**, en concepto de viuda del comisario

de guerra de segunda clase **D. Federico Nin y Tudó**, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta en el folio 107 del mismo, con arreglo al empleo disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca en dicho estado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 8 de febrero de 1897, siguiente día al del óbito del mencionado causante. Al propio tiempo S. M. se ha servido resolver que la pensión con igual señalamiento, que por error material se concedió á la hija de la recurrente **D.ª María de la Visitación Nin y García**, por real orden de 5 de abril próximo pasado (D. O. número 75), quede sin efecto en todas sus partes, una vez que la referida viuda es á quien corresponde en la actualidad el disfrute del expresado beneficio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª Carlota Correa Soler**, en participación con sus hijas **D.ª María** y **D.ª Amalia Prada Correa**, y entenada **D.ª Juana Prada Vidal**, viuda de las terceras nupcias, y huérfanas, respectivamente, del capitán de Infantería retirado **D. Pedro Prada Rodríguez**, la pensión del Montepío Militar de 625 pesetas anuales, á que tienen derecho como comprendidas en la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278), y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sean 206 pesetas 33 céntimos al año, con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. número 295); ambos señalamientos á partir del 4 de marzo de 1898, siguiente día al del óbito del causante, y distribuidos en esta forma: la mitad á la viuda y la otra mitad por partes iguales entre las tres huérfanas citadas, hasta el 9 de agosto siguiente en que falleció la viuda, desde cuya fecha se acreditará el beneficio igualmente por partes iguales á las tres referidas huérfanas; abonándose, el primero por la Delegación de Hacienda de la provincia de Orense, y el segundo por la Caja del Ministerio de Ultramar, hasta fin de diciembre del referido año 1898; debiendo satisfacerse, á partir del 1.º de enero próximo pasado, la suma de la pensión y bonificación, ó sea en total 833 pesetas 33 céntimos anuales, por la indicada Delegación de Hacienda, interin las interesadas permanezcan solteras, acumulándose sin necesidad de nueva declaración la parte de la que cesare en la que conserve la aptitud legal, cuyos haberes percibirán **D.ª María** y **D.ª Amalia** por mano de la persona que acredite ser su tutor legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En virtud de lo determinado en el real decreto de 4 de abril próximo pasado (D. O. núm. 75), y de

conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del mes próximo pasado, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 940 pesetas que por real orden de 19 de octubre de 1894 (D. O. número 280), fué señalada sobre las Cajas de Cuba á **D. Jacinta Díaz de Ceballos y Barrios**, huérfana del capitán de Infantería D. Antonio, se abone á la interesada desde 1.º de enero del año actual, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas en igual importe de 940 pesetas anuales é interin conserve la aptitud legal, cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del mes próximo pasado, ha tenido á bien disponer que la pensión de 273'75 pesetas anuales que, por real orden de 12 de noviembre de 1881, fué concedida á **Rosa Bajet Dalmau**, en concepto de viuda del sargento segundo que fué de nacionales Pedro Busquet, y que en la actualidad se halla vacante por haber fallecido dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante Rosa Busquet y Bajet, de estado viuda, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca en su actual estado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, á partir del 11 de junio de 1898, siguiente día al del óbito de su marido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **Dionisia Gómez López**, de estado viuda, madre de Julián Sánchez Gómez, soldado que fué del ejército de Cuba, la pensión anual de 182'50 pesetas que le corresponde con arreglo á la ley de 15 de julio de 1896, y tarifa núm. 2 de la de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca en dicho estado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia, á partir del 25 de diciembre de 1898, fecha de la instancia pidiendo el beneficio, según dispone la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277). Al propio tiempo S. M. se ha servido resolver que se manifieste á la re-

ferida interesada, que carece de derecho á la pensión que también solicita por su otro hijo Mariano, en razón á que éste falleció de enfermedad común.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en Valencia con fecha 23 de febrero próximo pasado, por **Petra Santamaría Sánchez**, en solicitud de mejora de la pensión que disfruta como madre de Manuel Leoné Santamaría, soldado que fué de Infantería, fundándose en que su citado hijo era cabo; resultando que este empleo lo obtuvo el causante por el comportamiento en la acción en que recibió la herida de la que falleció, y teniendo en cuenta lo prevenido en la real orden de 27 de abril de 1876, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo, ha tenido á bien conceder á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **Antonio Aguirrezábal Elcoro-Irribé y Damiana Embil Macazaga** y termina con **Froilán Iriarte Larrada**, por los conceptos que en la misma se indican, las pensiones anuales que se les señalan, como comprendidos en las leyes ó reglamentos que se expresan. Dichas pensiones deberán satisfacerse á los interesados por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que se mencionan en la susodicha relación, desde las fechas que se consignan; en la inteligencia, de que los padres de los causantes disfrutarán del beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva, y las viudas mientras conserven su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta y octava regiones é islas Baleares.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDIÓ		Leyes ó reglamentos que se les aplican	FECHA EN QUE DEBE EMPESAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Pesetas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Antonio Aguirrezábal Elcoro-Iribe y Damiana Embil Macazaga . . .	Padres.....	Soldado, Roque Aguirrezábal Embil..	182	50	15 julio 1896...	16	marzo ...	1899	Guipúzcoa	Zarauz.....	Guipúzcoa.
Polonia Almoroz Señorís y Petra Martín Rudes.....	Idem.....	Idem, Felipe Almoroz Martín.....	182	50	Idem.....	5	octubre..	1898	Toledo.....	Paredes	Toledo.
Antonio Bech Mont y Rosa Parrés Padrosa.....	Idem.....	Idem, Ramón Bech Parrés.....	182	50	Idem.....	27	enero....	1899	Gerona.....	Vilavertrán.....	Gerona.
D.ª Josefa Dolores Borne Rezola . . .	Viuda.....	Gral. de brigada, D. Juan Núñez Lucio	1.650	»	Montepío Militar	14	abril....	1899	Guipúzcoa	San Sebastián.....	Guipúzcoa.
Juan Camacho Valencia y Agustina Caballero Jara.....	Padres.....	Soldado, Juan Camacho Caballero...	182	50	15 julio 1896...	6	septbre..	1898	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Guarromán.....	Jaén.
D.ª Catalina Caballero Torrijos.....	Viuda.....	Capitán graduado, 1.º Teniente, Don Benito Martínez Fernández.....	470	»	22 julio 1891...	19	abril....	1899	Baleares.....	Palma de Mallorca.	Baleares.
Antonia Escalás Salón	Idem.....	Soldado, Andrés Blanch Coll	182	50	15 julio 1896...	6	agosto...	1897	Idem.....	Santañy.....	Idem.
Juan Espinosa Sanz y Felipa García Contzeras.....	Padres.....	Idem, José Espinosa García.....	182	50	Idem.....	1.º	enero....	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Guimiel del Mercado	Burgos.
Maria Fernández Díaz.....	Madre viuda.	Idem, Emilio Pérez Fernández.....	182	50	Idem.....	13	idem....	1899	Orense.....	Celanova.....	Orense.
M. Magdalena Ferrando Martínez	Viuda.....	Idem, Manuel Torres Vives.....	182	50	8 julio 1860....	4	julio ...	1897	Valencia.....	Sagunto.....	Valencia.
Pedro Gacio Fernández y Antonia Bello Méndez.....	Padres.....	Idem, Manuel Gacio Bello.....	182	50	15 julio 1896...	3	marzo ...	1899	Lugo.....	Santiago de Luidín.	Lugo.
Amargo Guerra Alonso y Pascua Ruá Rúa.....	Idem.....	Idem, Francisco Guerra Ruá	182	50	Idem.....	1.º	idem....	1899	Orense.....	Castrelo del Valle..	Orense.
Pedro Gonzalo Ruiz y Andrea Martínez Martínez.....	Idem.....	Idem, Rufino González Martínez.....	182	50	8 julio 1860....	19	dicbre..	1897	Guadalajara.....	Tierzo.....	Guadalajara.
Engracia Guadalupe Sierra.....	Madre viuda.	Idem, Alberto Ruiz Guadalupe.....	182	50	15 julio 1896..	16	febrero...	1899	Burgos	Quintanilla de San Román..	Burgos.
Froilán y Iriarte Larraga.....	Padre.....	Idem, Angel Iriarte Aranguren	182	50	Idem.....	26	novbre..	1898	Vizcaya.....	Bilbao.....	Vizcaya.

Mad. día 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del mes próximo pasado, ha tenido á bien confirmar en definitiva el señalamiento de haber provisional que se hizo al teniente coronel de Infantería **D. Dionisio Ponce de León y García**, al concederle el retiro para las Palmas de la Gran Canaria, según real orden de 23 de marzo último (D. O. núm. 67), asignándoles los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden, y en la inteligencia de que quede sin efecto la bonificación del tercio que por haber servido en Ultramar se asignó al interesado en la citada real orden, en virtud de lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril último (C. L. número 67).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del mes próximo pasado, ha tenido á bien confirmar en definitiva el señalamiento de haber provisional que se hizo al comandante de Estado Mayor de Plazas **D. José Anglada y González**, al concederle el retiro para Barcelona, según real orden de 17 de enero último (D. O. núm. 15); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden, y en la inteligencia de que queda sin efecto, y en vista del real decreto de 4 de abril último (C. L. núm. 67), la bonificación del tercio que por haber servido en Ultramar se asignó al interesado en la mencionada real orden de 17 de enero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del mes próximo pasado, ha tenido á bien confirmar en definitiva el señalamiento de haber provisional que se hizo al primer teniente de Infantería de la escala de reserva **D. Santos Marco y Franco**, al concederle el retiro para Zaragoza, según real orden de 24 de marzo de este año (D. O. núm. 68); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden, y en la inteligencia de que quede sin efecto la bonificación del tercio que por haber servido en Ultramar se asignó al interesado, en virtud de lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril último (C. L. núm. 67).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del mes próximo pasado, ha tenido á bien confirmar en definitiva el señalamiento de haber provisional que se hizo al capitán de la Guardia Civil **D. Félix Tusa é Indart**, al concederle el retiro para Barcelona, según real orden de 14 de marzo de este año (D. O. núm. 50); asignándole los 90 céntimos del sueldo de comandante, ó sean 375 pesetas mensuales, que le corresponden por sus años de servicios por la vigente ley de retiros, y como comprendido en el art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos de 29 de octubre de 1890 (C. L. núm. 405), y en la inteligencia de que queda sin efecto la bonificación del tercio que por haber servido en Ultramar se asignó al interesado en la citada real orden, en virtud de lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril último (C. L. núm. 67).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del mes próximo pasado, ha tenido á bien confirmar en definitiva el señalamiento de haber provisional que se hizo al comandante de Caballería de la escala de reserva, **D. Juan Vargas y Osuna**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 28 de enero de este año (D. O. núm. 23), asignándole el sueldo íntegro de comandante, ó sean 416'66 pesetas mensuales, que le corresponden por sus años de servicio y contar doce de efectividad en dicho empleo, y en la inteligencia de que queda sin efecto la bonificación del tercio que por haber servido en Ultramar se asignó al interesado en la citada real orden, en virtud de lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril último (*Colección Legislativa* núm. 67).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. en 4 de enero de este año, promovida por el subinspector graduado, médico mayor de Sanidad Militar retirado **D. Antonio Arcoz y Herro**, en súplica de mejora del sueldo de retiro

que le fué concedido en real orden de 4 de julio de 1898 (D. O. núm. 147), por razón del mayor abono de tiempo que le corresponde por servicios de campaña prestados en la isla de Cuba durante los años de 1873 y 1874, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del mes próximo pasado, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, asignándole los 84 céntimos del sueldo de subinspector de segunda clase, ó sean 420 pesetas mensuales, que le serán satisfechas por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, abonándosele también 140 pesetas mensuales que le corresponden por bonificación del tercio, por las cajas del Ministerio de Ultramar, hasta fin de diciembre de 1898 únicamente, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril de este año (C. L. núm. 67); y en la inteligencia, de que le serán abonadas además las diferencias á dichos haberes de los menores que haya percibido desde la fecha de su baja en activo y tenía asignados en la mencionada real orden de 4 de julio de 1898.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del mes próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al capitán de la Guardia Civil **D. Nemesio Iberu y Guesta**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 20 de enero de este año (D. O. núm. 17); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden, y en la inteligencia de que queda sin efecto la bonificación del tercio que por haber servido en Ultramar se asignó al interesado en la citada real orden, en virtud de lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril último (C. L. núm. 67).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 del mes próximo pasado, ha tenido á bien confirmar en definitiva el señalamiento de haber provisional abonable por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas que se hizo al capitán de la Guardia Civil **D. José Gofño y Rodríguez**, al concederle el retiro para Gijón, según real orden de 28 de febrero de este año (D. O. número 46); asignándole los 90 céntimos del sueldo de comandante, ó sean 375 pesetas mensuales, que le corresponden por sus años de servicios, por la ley vigente de retiros y como com-

prendido en el art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos de 29 de octubre de 1890 (C. L. núm. 405); en la inteligencia de que queda sin efecto la bonificación del tercio que por haber servido en Ultramar se asignó al interesado en la citada real orden, en virtud de lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril último (C. L. núm. 67).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 de junio último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al primer teniente de la Guardia civil **D. José Redondo y Ruiz**, al concederle el retiro para Málaga, según real orden de 24 de febrero último (D. O. núm. 43); asignándole los 84 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 157'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden; y en la inteligencia de que queda sin efecto la bonificación del tercio que en la citada real orden se asignó al interesado por haber servido en Ultramar, en virtud de lo dispuesto por real decreto de 4 de abril último (C. L. núm. 67).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del mes próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la Guardia Civil **D. José Aulló Muñelo**, al concederle el retiro para Madrid, según real orden de 21 de marzo último (D. O. núm. 65); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicio y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497), más la pensión de 15 pesetas, correspondientes á dos cruces del Mérito Militar de que se halla en posesión con carácter vitalicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad, instruido al soldado del regimiento Infantería de Guadalajara núm. 20, **Salvador Morales Muñoz**; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del mes próximo pasado, se ha servido conceder al interesado el retiro para Dilas (Granada), con sujeción á lo preceptuado en la real orden circular de 14 de abril de 1896 (C. L. núm. 93); asignándole el haber mensual de 7'50 pesetas, que habrá de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, á partir de la fecha en que cese de percibir haberes como expectante á retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad, instruido al soldado del regimiento Infantería de Alfonso XIII núm. 62, **Mariano Guillén Torres**; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 de mayo último, se ha servido conceder al interesado el retiro para Murcia, con sujeción á lo preceptuado en la real orden circular de 14 de abril de 1896 (C. L. núm. 93); asignándole el haber mensual de 7'50 pesetas, que habrá de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, á partir de la fecha en que cese de percibir haberes como expectante á retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del mes próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al guardia civil **Pedro Fon Novalles**, al expedírsele el retiro para Barcelona, según real orden de 26 de abril último (D. O. núm. 93); asignándole 22'50 pesetas mensuales que por sus años de servicios le corresponden, en el concepto de que con sujeción á lo resuelto en la real orden circular de 12 de julio de 1894 (C. L. núm. 217), no tiene derecho á percibir fuera de las filas la pensión de 7'50 pesetas, anexa á la cruz del Mérito Militar que posee, por no ser de carácter vitalicio, acerca de cuyo extremo se entenderá modificada la real orden citada de 26 de abril último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

CONTABILIDAD

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Inspector de la Comisión liquidadora de las Subinspecciones de Ultramar, de 16 de mayo último, relativo al examen y aprobación de cuentas de los cuerpos regresados de Ultramar, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el art. 2.º de la real orden de 13 de marzo último (D. O. núm. 57), se entienda en el concepto de que á dicha Comisión liquidadora corresponde únicamente la liquidación de las extinguidas Subinspecciones de los distritos de Ultramar, sin continuar ejerciendo la autoridad administrativa sobre los cuerpos, de que se hallaban investidas dichas suprimidas Subinspecciones; siendo el examen y aprobación de cuentas de la competencia de las Subinspecciones de las Capitanías generales en cuya demarcación residan las comisiones liquidadoras, según preceptúa la real orden de 8 de marzo último (D. O. número 54).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor...

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el segundo teniente alumno de esa Academia **Ruperto D. Vesga y Zamora**, y del certificado facultativo que acompaña, le he concedido un mes de licencia por enfermo para esta corte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1899.

El Jefe de la Sección,

Enrique de Orozco

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

REMONTA

SECCIÓN DE INFANTERÍA.—CAJA DEL FONDO DE REMONTA

MES DE JUNIO DE 1899

BALANCE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE LA FECHA

ENTRADAS	Posetas		Cts.	SALIDAS	Posetas		Cts.
Recibido de la Administración Militar por 451 plazas, á razón de 80 pesetas anuales, según libramiento núm. 3.508, de 17 de junio, por la nómina de reclamación del mismo, deducido el 1 por 100 para el Tesoro, más el 20 por 100 del impuesto transitorio y el 20 por 100 del recargo de guerra.	3.102	64		Por el importe del caballo «Lucero», núm. 7, baja como inútil en el regimiento de la Princesa número 4, según acuerdo del Consejo de administración en sesión de 29 de abril último.	712	50	
Por el importe de la venta del caballo «Lucero», núm. 7, baja como inútil en el regimiento de la Princesa núm. 4.	40	»		Por el ídem del ídem «Rodillo» núm. 201, baja como ídem en el regimiento del Infante número 5, según ídem del ídem en ídem id.	750	»	
Por el ídem de la ídem del ídem «Rodillo», número 201, ídem como ídem en el ídem del Infante núm. 5.	80	»		Por el ídem del ídem «Compatido» núm. 384, ídem como ídem en el batallón Cazadores de Reus núm. 16, según ídem del ídem en ídem.	632	39	
Por el ídem de la ídem del ídem «Compatido», número 384, ídem como ídem en el batallón Cazadores de Reus núm. 16.	70	»		Por el ídem del ídem «Aguiles» núm. 445, baja por muerte en el regimiento de Otumba núm. 49 con arreglo al art. 65 del reglamento de Remonta.	750	»	
<i>Suma</i>	3.292	64		Por la gratificación del teniente coronel secretario y comandante cajero, según nómina.	100	»	
				<i>Suma</i>	2.944	89	
RESUMEN DEL METÁLICO				FORMA EN QUE EXISTE EL CAPITAL			
Existencia en fin del mes anterior	301.789	66		En efectos de la Denda pública del Estado (capital invertido en 187.500 pesetas nominales)....	123.168	75	
Entradas en el presente	3.292	64		En metálico.	30.004	54	
<i>Suma</i>	305.082	30		En cuentas (Por usufructo de caballo 133.851'87 pendientes) Por anticipos para compra de equipo. 7.831'00	146.682	87	
Salidas en ídem	2.944	89		En tres caballos en los cuerpos sin usufructuario responsable.	2.281	25	
<i>Capital que existe en caja</i>	302.137	41		<i>Total</i>	302.137	41	

Madrid 30 de junio de 1899.

V.º B.º
El Coronel, 1.º clavero,
MADARIAGA

Intervine:
El Teniente coronel, 2.º clavero
DIEGO BARQUERO

El Cajero,
RAMÓN IBÁÑEZ CEREZO

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»
y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador.

LEGISLACION

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50 pesetas.

Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 id. id.

De los años 1876, 1879, 1880, 1881, 1887, 1896, 1897 y 1898 á 5 pesetas uno.

Los señores jefes, oficiales ó individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

Diario Oficial ó pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 id.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre, y su alta será precisamente en primero de año.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4 id. id., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 6 id. id., y su alta al *Diario Oficial* en cualquier trimestre y á la *Colección legislativa* en primero de año.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este período.

Con la *Legislación* corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

APÉNDICE DE 1898

Á LA

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO Y AL REGLAMENTO VIGENTES

Obra declarada de gran utilidad para las Capitanías generales, Gobiernos militares, Cuerpos activos y de reserva, Zonas de reclutamiento, Cajas de recluta, Academias militares y personal militar de las Comisiones mixtas, por real orden de 30 de noviembre último (D. O. núm. 268).

Se halla á la venta en esta Administración al precio de 2 pesetas y 7 con la Ley y el Reglamento.

REGLAMENTO ORGÁNICO

PARA LAS ACADEMIAS MILITARES

de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Administración Militar.

Aprobado por real decreto de 27 de octubre de 1897.

Se halla á la venta, al precio de 0,50 de peseta, en el Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería, establecido en Toledo, y en la Sección de instrucción y reclutamiento de este Ministerio.

CONSULTOR

PARA EL ENGANCHE Y REENGANCHE CON PREMIO

Instrucciones doctrinales y prácticas para conocer quiénes son los individuos que en el Ejército, Guardia Civil ó Infantería de Marina, pueden disfrutar premio de reenganche; seguidas de una recopilación completa de las disposiciones vigentes, debidamente acotadas y comentadas para su mejor inteligencia y aplicación

POR

DON PEDRO PALACIOS Y SAIZ

OFICIAL SEGUNDO DEL CUERPO DE OFICINAS MILITARES

Obra premiada con la Cruz del Mérito Militar y declarada de utilidad práctica para todas las unidades y dependencias del Ejército por real orden de 29 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 268).

Precio en Madrid, 5 pesetas ejemplar, y 5,50 en provincias, certificado y libre de porte. Los pedidos al autor, Ceres, 6, tercero izq.ª, Madrid; ó en la Ordenación de pagos de Guerra, girando á su nombre en letra de fácil cobro.

DEPÓSITO DE LA GUERRA

En los talleres de este Establecimiento se hacen toda clase de impresos, estados y formularios para los cuerpos y dependencias del Ejército, á precios económicos.

CATALOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

OBRAS PROPIEDAD DE ESTE DEPÓSITO

IMPRESOS

	Pts.	Cts.
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno		10
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100)	4	
Pases para las Cajas de recluta (el 100)	1	50
Idem para reclutas en depósito y condicionales (el 100)	5	
Idem para situación de licencia ilimitada y de reserva activa (el 100)	5	
Idem para idem de 2.ª reserva (el 100)	5	

LIBROS

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado	3	
Libro de caja	4	
Idem de cuentas de caudales	1	
Idem diario	3	50
Idem mayor	4	

Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1890	1	
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886	1	50
Idem de pensiones de viudedad y orfanidad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866	1	
Idem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884	1	50
Leyes Constitutiva del Ejército y Orgánica del Estado Mayor General y Reglamentos de ascensos, recompensas y Ordenes militares, anotados con sus modificaciones y aclaraciones hasta diciembre de 1896	1	25
Ley de reclutamiento y reemplazo del ejército de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1893. Reglamentos de exenciones y para la ejecución de esta ley	1	50

Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879	1	
Idem de contabilidad (Pallets), año 1887, 8 tomos	15	
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879	1	
Idem de hospitales militares	1	
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875	25	
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866	1	
Idem de la real y militar Orden de San Hermenegildo	50	
Idem provisional de remonta	50	
Idem provisional de tiro (R. O. 11 enero 1887)	2	
Idem de tiro (2.ª parte)	1	
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883	75	
Idem para el régimen de las bibliotecas	50	
Idem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos	2	
Idem para la revista de Comisario	25	
Idem para el servicio de campaña (R. O. 5 enero 1882)	2	
Idem de transportes militares por ferrocarril, aprobado por R. D. de 24 de marzo de 1891 y anotado con las modificaciones hasta noviembre de 1896	1	
Reglamento para el servicio sanitario de campaña	75	
Idem para los empleados de los presidios menores de las plazas de África	20	
Idem para las prácticas y calificación definitiva de los oficiales alumnos de la Escuela Superior de Guerra	20	
Idem provisional para el detall y régimen interior de los cuerpos del Ejército, aprobado por R. O. de 1.º de julio de 1896	1	50
Reglamentos sobre el modo de declarar la responsabilidad é irresponsabilidad por pérdidas ó inutilidad de armamento, y de municionar á los cuerpos é institutos del Ejército, aprobados por R. O. de 6 de septiembre de 1882 y 26 de abril de 1895, ampliados con todas las disposiciones aclaratorias hasta 23 de noviembre de 1895	50	
Reglamento orgánico y para el servicio del cuerpo de Veterinaria Militar	25	

Instrucciones

Táctica de Infantería

Tomo 1.º—Instrucción del recluta y sus apéndices	1	
Tomo 2.º—Idem de sección y compañía	1	25
Tomo 3.º—Idem de batallón	2	
Apéndice al idem id.	25	
Instrucción de brigada y regimiento	2	50

Táctica de Caballería

Bases de la instrucción	50	
Instrucción del recluta á pie y á caballo	1	
Idem de sección y escuadrón	1	50
Idem de regimiento	1	
Idem de brigada y división	1	50

Pts. Cts.

Bases para el ingreso en academias militares		25
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios	I	
Idem y cartilla para los ejercicios de orientación		75
Instrucciones para los ejercicios técnicos combinados		10
Idem para los idem de marchas		25
Idem para los idem de castrametación		25
Idem para los ejercicios técnicos de Administración Militar		25
Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar		20
Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida		15
Idem para la preservación del cólera		25
Idem para trabajos de campo	4	
Idem provisionales para el reconocimiento, almacenaje, conservación, empleo y destrucción de la dinamita		40
Programas por que ha de regirse el primer ejercicio para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar	1	

Estadística y legislación

Anuario militar de España de 1899		6
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo y disposiciones posteriores hasta 1.º de julio de 1891	I	25
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, (1) IV y VI, cada uno		10
Idem id. V y VII, cada uno		7
Idem id. VIII		4
Idem id. IX		5
Idem id. X		6
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno		7
Idem id. XIV		3
Idem id. XV		4
Idem id. XVI y XVII		7
Idem id. XVIII		8
Idem id. XIX		9
Idem id. XX		8
Idem id. XXI		4
Idem id. XXII		6
Idem id. XXIII		10

Obras varias

Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército		50
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles		25
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II		15
El Dibujante militar		20
Estudio de las conservas alimenticias		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero		10
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos)		10
Narración militar de la guerra carlista de 1869 al 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos		1
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas		4

VISTAS PANORÁMICAS DE LA GUERRA CARLISTA, reproducidas por medio de la fototipia, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:

Centro.—Cantavieja, Chelva, Morella y San Felipe de Játiva; cada una de ellas		2
Cataluña.—Bérga, Bérga (bis), Besalú, Castellar de Nuch, Castellfollit de la Roca, Puente de Guardiola, Puñcerda, Saiz, Esteban de Bas, y Seo de Urgel; cada una de ellas		
Norte.—Batalla de Montejurra, Batalla de Orcaín, Batalla de Treviño, Castro-Urdiales, Collado de Artesiaga, Elizondo, Estella, Guetaria, Hernani, Irún, Puebla de Arganzón, Las Peñas de Izartea, Lumbier, Mañaria, Monte Esquinza, Orío, Pamplona, Peña-Plata, Puente de la Reina, Puente de Ostondo, Puerto de Urquiola, San Pedro Abanto, Sima de Igruriza, Tolosa, Valle de Galdames, Valle de Somorrostro, Valle de Somorrostro (bis), Valle de Sopuerta y Altura de las Muñecas, y Vera; cada una de ellas		2
Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Centro, Cataluña y Norte, una vista		75
Vistas fotográficas de Melilla y Maruecos, colección de 56		42
Idem sueltas		1

MAPAS

Filipinas.—Carta itineraria de la isla de Luzón, escalas $\frac{1}{500.000}$, en cuatro hojas, con un plano de la población de Manila		10
Cuba.—Mapa general de la isla, escala $\frac{1}{500.000}$, en cuatro hojas		4
Idem.—Plano de la provincia de Puerto Príncipe, escala $\frac{1}{275.000}$, en dos hojas (estampado en colores)		2
Idem.—Id. de la id. de Santa Clara, escala $\frac{1}{250.000}$, en dos hojas (estampado en colores)		3

(1) El tomo III se halla agotado

	Pts.	Cts.
Cuba. —Plano de la provincia de Matanzas, escala $\frac{1}{200.000}$, en una hoja (estampado en colores).....	1	
dem.—Id. de la id. de la Habana, escala aproximada de $\frac{1}{100.000}$, en dos hojas (estampado en colores).....	2	
Idem.—Id. de la id. de Pinar del Río, escala $\frac{1}{250.000}$, en dos hojas (estampado en colores).....	2	
Idem.—Id. de la id. de Santiago de Cuba, escala $\frac{1}{250.000}$, en tres hojas (estampado en colores).....	2	
Atlas de la guerra de Africa.....	25	
Idem de la de la Independencia, 1. ^a entrega.....	6	
Idem id. 2. ^a id.....	6	
Idem id. 3. ^a id.....	2	
Idem id. 4. ^a id.....	4	
Idem id. 5. ^a id.....	6	
Idem id. 6. ^a id.....	8	
Idem id. 7. ^a id.....	4	
Idem id. 8. ^a id.....	5	
Idem id. 9. ^a id.....	4	
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) escala $\frac{1}{200.000}$	3	
Idem itinerario de Andalucía.....	2	
Idem id. de Aragón.....	2	
Idem id. de Burgos.....	2	
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3	
Idem id. de Cataluña.....	2	
Idem id. de Extremadura.....	1	
Idem id. de Galicia.....	2	
Idem id. de Granada.....	2	
Idem id. de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2	
Idem id. de Valencia.....	3	
Mapa militar itinerario de España en tres colores.		
Escala $\frac{1}{100.000}$		
Hojas publicadas, cada una.....	2	50

N.º de las hojas..	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos
33	Salamanca y Zamora.....	Salamanca.
34	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca..	Medina del Campo.
35	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid y Segovia.....	Segovia.
36	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria.....	Calatayud.
37	Zaragoza, Huesca, Teruel y Tarragona.....	Hijar.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo..	Madrid.
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia.....	Cuenca.
47	Castellón, Teruel y Cuenca.....	Castellón de la Plana.
48	Castellón y Tarragona.....	Idem.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.....	Talavera de la Reina.
55	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Teruel.....	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Almadén.
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.
66	Albacete, Ciudad Real, Jaén y Murcia.....	Albacete.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia.....	Alicante.
76	Murcia, Albacete, Almería, Granada y Jaén.....	Lorca.
92	Signos convencionales.	

Mapa mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$	12	50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2	
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1	

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Establecimiento. Véase la sección de obras que no son propiedad de este Depósito.

	Pts.	Cts.
Mapa de Francia.....	5	
Idem de Italia.....	5	
Idem de la Turquía europea.....	10	
Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$	3	
Idem de la nueva división territorial de España.....	1	

ITINERARIOS

Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5	
Idem de ferrocarriles de Madrid á Irún y de Villalba á Segovia y Medina del Campo.....	3	
Nuevo mapa de ferrocarriles en cuatro hojas.....	4	

PLANOS

Plano de Badajoz.....	Escala $\frac{1}{5.000}$	2	50
Idem de Bilbao.....		2	50
Idem de Burgos.....		2	50
Idem de Huesca.....		2	50
Idem de Málaga.....		2	
Idem de Sevilla.....		5	
Idem de Victoria.....		2	50
Idem de Zaragoza.....		2	50
Idem del campo exterior de Melilla. Id. $\frac{1}{200.000}$		1	

Obras que no son propiedad de este Depósito.

Descripción, manejo y uso del fusil Mauser Español, según el nuevo reglamento táctico de Infantería.....	1	
Manual reglamentario para las clases de tropa, declarado de texto para las Academias regimientales de Infantería por R. O. de 23 de junio de 1898:		
Tomo 1. ^o , para soldados alumnos y cabos, encartonado.....	4	
Tomo 2. ^o , para sargentos, encartonado.....	4	
Ordenanzas del Ejército, armonizadas con la legislación vigente.—3. ^a edición, corregida y aumentada.—Comprende: Obligaciones de todas las clases—Ordenes generales para oficinas.—Honores y tratamientos militares.—Servicio de guarnición y Servicio interior de los Cuerpos de infantería y caballería.		
El precio de cada ejemplar encartonado, en Madrid, es de....	3	
En provincias.....	3	50
Enviando 50 céntimos más, se remite á provincias un ejemplar certificado.		

Compendio teórico-práctico de Topografía, por el coronel de Estado Mayor D. Federico Magallanes.....	6	
Glorias de la Caballería Española, escrita por el capitán de Infantería D. Antonio Gil Alvaro.....	10	
Cartilla de las Leyes y usos de la Guerra, por el comandante de Estado Mayor, D. Carlos García Alonso.....	75	
El Traductor Militar, Prontuario de francés, por el comisario de guerra, D. Atalo Castaña (3. ^a edición).....	3	
Idem id. id. de inglés, del mismo Autor (1. ^a edición).....	3	
Estudios sobre nuestra Artillería de Plaza, por el coronel, teniente coronel de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	4	
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por el oficial 1. ^o de A. M. D. Antonio Blázquez.....	3	
Idem del Alcázar de Toledo.....	6	
Idem de la guerra de la Independencia, por el general Don José Gómez de Arteche, diez tomos, cada uno (1).....	8	50
Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5	
Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Diaz Benzo, teniente coronel de Estado Mayor.....	3	
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1	
Memoria de un viaje militar á Oriente, por el general Prim.....	2	50
Notiones de fortificación permanente, por el coronel de Ingenieros D. Joaquín de la Llave.....	5	
Tratado elemental de Astronomía, por el teniente coronel de E. M. Don Arturo Echeverría.....	12	50
Reflexiones militares, por el Marqués de Santa Cruz de Marcenado.....	12	
La Táctica en Cuba, Africa y Filipinas, mandada observar por R. O. de 4 de abril de 1896, por el coronel retirado Don Virgilio Cabanellas.....	1	50
Descripción del fusil Mauser Español modelo 1893, é instrucción de tiro, para los individuos y clases de tropa, por Don Alejandro Dema y Soler y D. José Morales Aguilera, comandante y capitán de Infantería.—Obra declarada de texto para la Academia de Infantería, Colegios de la Guardia Civil y Carabineros y clases de dicha arma é institutos.—Tercera edición aumentada y corregida.....	2	
Consultor de los generales, jefes y oficiales del Ejército destinados á Ultramar, por el oficial de Administración Militar D. Luis Contreras y López Mesteos.....	2	
«Memorias militares» del Capitán General Marqués de la Mina, dos tomos.....	20	

(1) Se venden en unión de los atlas correspondientes, propiedad de este Depósito.

ADVERTENCIAS

LOS PEDIDOS se harán directamente al Jefe del Depósito, satisfaciéndose su importe en libranza ó letra de fácil cobro á favor del oficial pagador.

En los precios no se puede hacer descuento alguno por haber sido fijados de real orden, y deber ingresar en las arcas del Tesoro el producto íntegro de las ventas.

Este establecimiento es ajeno á la Administración del «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra».